

Boletín Informativo de la



Asociación Española de Empresas de

# Seguridad

Número 44 • Febrero 2012

**Asamblea del CTN 108**

**Jornada Foro Aes**

**El eco de la seguridad privada**

**Asamblea General Ordinaria de AES**

**Obligaciones y responsabilidades de  
las Centrales Receptoras de Alarmas**

**Jornada de Trabajo de UAS**

# Reflexión junto al mar

**No hay en el mundo peor bancarrota que la del hombre que ha perdido su entusiasmo.**

**Eugenio D'Ors**

A penas hace unos días, un buen amigo, me decía que debería distribuir una encuesta para analizar la regresión que sufre el sector de la seguridad privada y a la vista de ella, convocar una jornada de reflexión que permita vislumbrar su nocivo alcance.

Deambulaba por la playa del Cabañal de Valencia pensando en ello. Recordaba mi juventud, las borrascas pasadas, el miedo que paraliza e imposibilita los movimientos. Estos tiempos de inquietud económica semejan a los vendavales: cuando aumenta el ventarrón se convierte en tempestad. ¿Cuales son las expectativas y perspectivas en el sector de las

seguridades con respecto al nuevo gobierno?, ¿como nos va a concernir?, ¿qué medidas se esperan y qué temas van a tratar? He aquí algunos asuntos que a muy corto plazo sin duda nos afectaran a todo: “en los negocios prácticos de la vida, no es la fe la que salva, sino la desconfianza”.

Conozco por mis mayores, marinos avezados la mayoría de ellos, que las tormentas se prevén antes de salir a navegar pues, en el momento que la mar arrebatara una vida, nunca consulta a cargo de quien estaba. Dadas las turbulencias económicas por las que atraviesa Europa en general y España en particular, sucede lo mismo que en la

tempestad, si no estás preparado se hunde la embarcación y perecen los tripulantes. Nuestras Empresas han desinvertido por falta de solvencia, como táctica para reducir los niveles de endeudamiento y obtener liquidez. El sector de la Seguridad Privada ligado a nuestros usuarios, por ser de servicios en su mayor parte, llevan aparejado consigo el que suframos una recesión paulatina y continuada desde hace dos años, a lo cual hemos de añadir un descenso en la actividad del Sector de las Seguridades y por lo tanto una caída considerable en la facturación. Por falta de actividad, es la seguridad, entre otros servicios, la que excluyen nuestros consumidores.

## Boletín informativo de AES

Febrero 2012 • núm. 44

revista trimestral

Edita:

**Asociación Española de Empresas de Seguridad**

Alcalá, 99. 2º A  
28009 MADRID

Tel.: 91 576 52 25. Fax: 91 576 60 94

www.aesseguridad.es

aes@aesseguridad.es

Consejo de Redacción:

Jesús Alonso Herrero

Antonio Escamilla Recio

Antonio Pérez Turró

Javier Ruiz Gil

Manuel Sánchez Gómez-Merelo

Coordina:

Paloma Velasco Merino

Diseño, realización y edición:

**Escriña Diseño Gráfico**

Pza. Beata Mª Ana de Jesús, 13 - 7º Izq.

28045 MADRID

Tel.: 91 474 37 28

## Junta Directiva de AES

<b>Presidente:</b>	D. Antonio Ávila Chuliá. . . . . <i>Chillida</i>
<b>Vicepresidente:</b>	D. Antonio Escamilla Recio . . . . . <i>Bosch Security Systems</i>
<b>Secretario:</b>	D. José A. Martínez Ortuño . . . . . <i>Gunnebo España</i>
<b>Tesorero:</b>	D. Francisco Ramos Moreno . . . . . <i>Cersa Seguridad</i>
<b>Vocales:</b>	D. Antonio Ávila Chillida. . . . . <i>A. Consulting</i>
	D. Javier Ruiz Gil . . . . . <i>Baussa</i>
	D. Julio Pérez Carreño . . . . . <i>Eulen Seguridad</i>
	D. Antonio Pérez Turró. . . . . <i>Fichet Industria</i>
	D. Manuel Sánchez Gómez-Merelo . . . . . <i>Get</i>
	D. Javier Lorente . . . . . <i>Honeywell Security</i>
	D. Jesús Alonso Herrero . . . . . <i>Segur Control</i>
	D. Antonio Manzanaro Martínez . . . . . <i>Systems Niscayah</i>
	D. Eduardo Mata Lorenzo . . . . . <i>Tecnoexpress</i>
	D. Stéphane Cochard . . . . . <i>UTG Fire&amp;Security</i>
<b>Directora Ejecutiva:</b>	D.ª Paloma Velasco Merino





**Debemos ser conscientes de que en un mundo globalizado es preciso luchar para lograr resultados positivos. Lo exigen los mercados, nos hacen más combativos.**

Vivimos tiempos de incesantes cambios. Debemos ser conscientes de que en un mundo globalizado es preciso luchar para lograr resultados positivos. Lo exigen los mercados, nos hacen más combativos, siendo la innovación el elemento diferenciador. Dejarlo todo a la improvisación recordando por el trueno a Santa Bárbara no es lo más conveniente; como en la mar, la improvisación no siempre permite contar con gente preparada. Cada generación siempre cree que su tiempo es incomparable, único... pues bien, aunque sea un tema polémico, de discusión, creemos que la economía del futuro está sin el menor género de duda en las llamadas nuevas tecnologías.

El gobierno debería concretar más sus funciones, porque el proceso económico, tecnológico, social y cultural a gran escala en la actualidad constituye una revolución inacabada, carente de una regulación específica. Precisamos unas reglas de juego clarificadoras, menos burocracia, reduc-

ción de una sistemática excesiva que ahoga a las empresas. Urgimos conocer qué podemos hacer y qué no, también dónde invertir o desinvertir.

Esperamos reformas, cambios, renovación sin resistencia por parte de nadie. Así, por ejemplo, sería deseable, que el sector servicios dedicado a la instalación de alarmas dependiese



del Ministerio de Industria, por albergar a los concededores de la más moderna tecnología en esta materia.

El Sector debe reinventarse. Lo natural es que se concentren empresas a través de alianzas, agrupaciones, transacciones, adquisiciones, compras, acuerdos, pactos, participaciones, intervenciones, copropiedad, etc. Es el modo de unir sinergias, concordancias y aprovechar las Direcciones Operativas de las Áreas de Negocio.

Como dijo el gran dramaturgo belga Maeterlinck: "No hay que preguntar si los que lloran tienen o no tienen razón, sino sencillamente hacer lo que se pueda para que no lloren". Por nuestra parte no olvidemos que llorar porque anochece no hace que amanezca más temprano. Ánimo, ingenio, entusiasmo y esfuerzo que no falten, en eso estamos.

**Antonio Ávila Chuliá**  
Presidente de AES

# Asamblea del Comité Técnico de Normalización 108

*El pasado 21 de noviembre se celebró la Asamblea nº 2/2011 del CTN108 en las instalaciones de los Mossos d' Esquadra, en Sabadell.*

*Desde estas páginas lo primero que queremos es agradecer a los Mossos d' Escuadra su hospitalidad y la visita que hicieron a todos los vocales del Comité por sus instalaciones.*



**E**n esta ocasión además de los vocales habituales, asistieron 12 personas invitadas por el presidente.

El grupo de trabajo 2 ha finalizado ya el borrador de norma de ensayo de chalecos blindados, y tendrán una reunión para ultimar el trabajo el día 30 de noviembre.

El grupo de trabajo de cerraduras tiene muy avanzada la norma del CTN085. Ya tiene objeto y campo de aplicación. A partir del grado 3 se considerará puerta de seguridad. La redacción ha costado año y medio de trabajo. Se está elaborando un documento que considere las nuevas herramientas. En España es sencillo conseguir herramientas muy buenas para abrir una puerta de seguridad en minuto y medio.

Sobre los proyectos de normas de efracción de puertas al paso de trenes o aviones y la de puertas de centros de privación de libertad, las dos responsables de dichos proyectos están recopilando información para comenzar a hacer el borrador.

El grupo de trabajo 4, de maculación de documentos, está trabajando en la norma UNE 15713 de destrucción segura de material confidencial.

Por otro lado, Paloma Velasco informó de que está ya a disposición de todos los vocales la edición de 2011 del CD de legislación de Seguridad Privada. El mismo se presentó en la jornada que AES celebró en IFEMA el pasado día 29 de noviembre, y en la que se clarificará todo lo relativo a la certificación de producto.

**Está ya a disposición de todos los vocales la edición de 2011 del CD de legislación de Seguridad Privada.**

**El mismo fue presentado en la jornada que AES celebró en IFEMA el pasado día 29 de noviembre.**

La próxima Asamblea se celebrará en junio de 2012 en lugar aún por determinar.



# Jornada Foro Aes

**AES reúne a más de cien personas interesadas en conocer la situación de la certificación de producto a raíz de la entrada en vigor de las Órdenes Ministeriales.**



**E**l 29 de noviembre en IFEMA, tuvo lugar la jornada FORO AES, ante ciento cuarenta personas que siguieron muy interesadas las intervenciones de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación.

Tras la bienvenida del presidente de AES, Antonio Avila, Paloma Velasco intervino para explicar a los asistentes la dinámica de la microsite FORO AES, que está en funcionamiento en la web de la Asociación, [www.aesseguridad.es](http://www.aesseguridad.es). Es una microsite abierta a toda la industria, cuya finalidad es centralizar las consultas que haya sobre la aplicación de las Órdenes Ministeriales. En ella se abre un botón para enviar una consulta a la dirección de correo electrónico [foro@aesseguridad.es](mailto:foro@aesseguridad.es), que estudiará la Junta Directiva en sus reuniones mensuales, se contestarán por nuestros expertos o se reenviarán a la Unidad Central de Seguridad Privada u organismo que pueda responder. Tanto las preguntas como las respuestas a las mismas, serán colgadas en ese microsite.

Seguidamente Antonio Pérez, explicó las diferencias entre ente acreditador,

ente certificador y laboratorio. En el caso de España y de la seguridad física que está trabajando en la certificación desde hace tiempo, el ente acreditador es ENAC, que ha acreditado a AENOR para certificar y a APPLUS como laboratorio donde se hacen los ensayos.

Antonio Escamilla habló sobre los antecedentes de las Órdenes Ministeriales, la oportunidad de negocio que han supuesto éstas para nuestra industria y el relevante papel de AES en su puesta en marcha. Además explicó varios ejemplos de certificados válidos, cuándo lo son y los requisitos que deben cumplir.

Iñigo Ugalde intervino para explicar cómo han afectado las Órdenes Ministeriales en la industria de la seguridad física, haciendo un análisis DAFO y una serie de recomendaciones para las empresas fabricantes.

Carlos Alonso, de AENOR, explicó el modelo de certificación de Seguridad Física, como un caso de éxito, y cómo funciona el Comité Técnico de Certificación 055 de AENOR.

## **La microsite Foro AES, centraliza las consultas que haya sobre la aplicación de las Órdenes Ministeriales.**

Finalmente, Paloma Velasco presentó el nuevo CD de normas de Seguridad Privada, informando de los contenidos del mismo.

La intervención de los asistentes mediante las preguntas que hicieron a los ponentes fue muy interesante y puso de manifiesto la inquietud que los temas tratados en la jornada tienen en la industria.



# El eco de la seguridad privada

*Inauguramos con este artículo una sección en el boletín de AES; nuestra pretensión es hacernos eco (de ahí su nombre) de lo que se hable o se publique acerca de nuestro sector de la seguridad privada y que sea de interés para nuestros asociados.*

Inauguramos con este artículo una sección en el boletín de AES; nuestra pretensión es hacernos eco (de ahí su nombre) de lo que se hable o se publique acerca de nuestro sector de la seguridad privada y que sea de interés para nuestros asociados.

Desde un espíritu crítico pero a la vez constructivo y respetuoso, analizaremos y daremos nuestra opinión al respecto.

Nuestro debut lo vamos a hacer con el boletín nº 34 de SEGURPRI publicado el mes de diciembre pasado; auguro que esta publicación será objeto de muchos de nuestros comentarios de ahora en adelante.

En concreto nos centraremos en el artículo titulado “Comunicación de alarmas por parte de la C.R.A.”.

Con la publicación de las nuevas Órdenes Ministeriales el 18 de febrero del pasado año, las centrales receptoras de alarmas vimos cómo se hacía realidad nuestra vieja aspiración de clarificar la manera en la que debíamos actuar cuando se recibía una señal de alarma; en el preámbulo de la Orden INT/316/2011 sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, se recoge el siguiente párrafo: “... se establecen los pasos a seguir o protocolo de actuación para considerar que una alarma está correctamente verificada, tanto por medios técnicos como humanos, y puede ser comunicada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad...”

En el Capítulo II de dicha Orden se definen claramente cuáles son los procedimientos de verificación, e introduce el concepto de “ALARMA CONFIRMADA” que aporta, a nuestro juicio, una seguridad suficiente a las C.R.A. en su manera de actuar y con la que no contábamos hasta ahora.

Bueno, hasta ahí todo bien, pues siendo conscientes de las obligaciones y nuevas exigencias que eso implica, al menos sabemos cómo debemos actuar.

En el mencionado artículo del Boletín nº 34 de Segurpri, comienza diciendo “Por parte de una Unidad Territorial de Seguridad Privada se realiza una doble consulta referida a las comunicaciones de las alarmas y su régimen sancionador. En ambos casos, la alarma resulta real, pero en ninguno es comunicada a las Fuerzas de Seguridad. En el primero, por sólo haberse activado un detector y en el segundo, por no haber recibido la central de alarmas ninguna señal procedente del sistema”

La afirmación “las alarmas resultaron reales”, es ventajista porque ya se conoce el resultado, pero en ambos casos se trata de alarmas NO confirmadas.

Recordemos que la definición de ALARMA CONFIRMADA: es aquella verificada por uno o varios de los procedimientos establecidos en la Orden 316, y por tanto se

**Las C.R.A. tienen obligación de comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad las alarmas confirmadas, que a esos efectos se considerarán reales, aunque pudieran no serlo.**

entiende cumplida la obligación que el apartado segundo del art. 48 del reglamento impone a las centrales de alarma, según dice el Art. 12 de dicha Orden.

Por tanto las C.R.A. tienen obligación de comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad las alarmas confirmadas, que a esos efectos se considerarán reales, aunque pudieran no serlo.



**Jesús Alonso**  
**Coordinador Grupo C.R.A. de AES**

En cambio si por los métodos de verificación no se logra concluir que la alarma es confirmada, la C.R.A. podría comunicarla a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si cree tener indicios suficientes de que pudiera ser real aún a riesgo de que finalmente no lo sea y por tanto exponerse a una sanción. No sé a ustedes pero a mí me parece que esto es retroceder a la situación anterior.

Lo que más adelante viene a decir el artículo es todavía peor; siendo una alarma no confirmada que la C.R.A. considere que no tiene indicios suficientes de ser real, comprobando a posteriori que sí lo era, en ese caso es responsabilidad de la C.R.A. porque no se ha hecho un diseño adecuado con suficiente cobertura de detectores o por no incluir la doble vía de comunicación.

Planteamos las siguientes cuestiones:

- ¿Por qué es responsabilidad de la C.R.A.? Quien realiza el estudio, diseño y proyecto es la empresa instaladora, desconociendo la C.R.A. los criterios seguidos para realizar uno u otro diseño puesto que salvo los establecimientos obligados que tienen el visto bueno por parte de la Unidad Inspectora del Cuerpo de Seguridad correspondiente, una alarma en un establecimiento no obligado puede estar condicionada por diferentes razones ajenas a la voluntad de la empresa instaladora, y mucho menos a la C.R.A. Por ejem-

plo, el dinero que el cliente quiera gastarse para proteger su riesgo.

- ¿No debiera estar el diseño o proyecto en estos casos, los establecimientos NO obligados, sujeto a la decisión conjunta entre el cliente final-empresa instaladora-compañía aseguradora?

- Al tratar el artículo de proyectos de instalación conforme a lo dispuesto a normativa ¿también se refiere a las alarmas que fueron

**Nos tememos que la seguridad jurídica que creíamos haber conseguido con las nuevas Órdenes Ministeriales se desvanezca: si comunicas una alarma, mal, si no la comunicas, peor.**

instaladas antes de la publicación de las nuevas normas? El Artículo 4 de la Orden que hace mención a su vez al Art. 42 del Reglamento dice que el proyecto de instalación debe elaborarse conforme a norma UNE CLC/TS 50137-7, norma que no era obligatoria cumplir con anterioridad a las nuevas Órdenes. Además la Administración desconoce si el sistema de seguridad instalado corresponde con un proyecto realizado conforme a esa norma UNE pues su existencia no obliga a que el cliente final acepte dicho proyecto para que su alarma sea conectada, pudiéndose haber instalado la que el cliente finalmente quisiera.

Nos tememos que la seguridad jurídica que creíamos haber conseguido con las nuevas Órdenes Ministeriales se desvanezca: si comunicas una alarma, mal, si no la comunicas, peor.

En conclusión, con las lógicas reservas, sabiendo que este boletín editado por la Sala de Coordinación de la Unidad Central de Seguridad Privada intenta, entendemos que con buena intención, resolver dudas o responder a las numerosas preguntas que se realizan desde el sector, tiene mucha repercusión entre las Unidades Territoriales de Seguridad Privada y podría dar lugar a actuaciones no deseadas por nadie, pudiendo volver a la pesadilla de las sanciones ya no por falsas alarmas sino por alarmas reales no confirmadas.

# Asamblea General Ordinaria de AES

*El presidente, D. Antonio Ávila, agradeció a todos su presencia en la misma.*



El pasado 15 de diciembre se celebró en Madrid la Asamblea General Ordinaria de AES. El Secretario General de la Asociación, D. José Antonio Martínez Ortuño, comenzó agradeciendo a los asociados el respaldo que han dado durante 2011 a la Asociación y a la labor de la Junta Directiva, el cumplimiento de los pagos de las cuotas asociativas y la magnífica asistencia que han tenido todos los actos celebrados por la Asociación durante 2011, la celebración del 30 aniversario, el FORO AES y los que se han hecho en el seno de UAS.

La Junta Directiva decidió proponer a la Asamblea la congelación de cuotas para el año 2012, debido a la dura situa-

ción económica que estamos atravesando. No obstante esta situación, AES ha crecido durante 2011 en seis asociados, representando la cifra de 86 asociados con los que cuenta en la actualidad, la más alta en los treinta años de vida de la Asociación. Por otra parte, y como novedad importante, el ingreso en la Asociación de un laboratorio de ensayo, confirmando el carácter plural, abierto e integrador de nuestra Asociación. Los objetivos que AES se ha marcado para 2012 son los siguientes: la promoción e impulso de SICUR 2012, siendo Antonio Avila presidente del Comité Organizador. Continuar con la difusión del FORO AES. Convenios de colaboración y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Durante 2012 se celebrará el VIII encuentro entre Seguridad Pública y Seguridad Privada. Continuar el plan estratégico de expansión de AES. El impulso a UAS. La representación internacional y asistencia a reuniones europeas. Las relaciones con otras asociaciones. La promoción del DVD de Seguridad Privada y las publicaciones periódicas, como nuestro Boletín Informativo y nuestro Newsletter.

Asimismo, se renovaron las candidaturas de cuatro empresas para formar parte de la Junta Directiva, y se

entregó un obsequio al que ha dejado de ser Tesorero de la Asociación, D. Francisco Fernández Roda, agradeciéndole todos los años que ha estado al frente de la tesorería.



## Nuevo Tesorero de AES

En la reunión de la Junta Directiva celebrada el pasado día 18 de enero y constituida por once de los catorce miembros que la forman, presentes y representados, se celebraron elecciones siguiendo el Orden del Día de la convocatoria, eligiéndose nuevo Tesorero a D. Francisco Ramos Moreno, ante la salida del cargo por motivos personales de D. Iñigo Ugalde Blanco, por unanimidad de los asistentes, y permaneciendo el resto de los miembros en sus cargos.





# Obligaciones y responsabilidades de las Centrales Receptoras de Alarmas

## DE DÓNDE VENIMOS...

Nadie discute que la nueva Orden Ministerial INT-316-2011 sobre el funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, viene a solventar una dinámica sufrida durante años por las Centrales Receptoras de Alarmas (C.R.A.): la imposición de un elevado número de sanciones por una supuesta falta de verificación previa.

Durante los últimos años, principalmente entre 2004 y 2009, se incrementó notablemente la imposición de sanciones a las C.R.A. basándose en el argumento de que toda alarma pasada a las Fuerzas de Seguridad del Estado (F.S.E.) cuyo resultado no fuese la confirmación de un incidente real, conllevaba la aseveración de que no había sido correctamente verificada con los medios técnicos y humanos puesto al alcance de la C.R.A.

Este aumento de la presión sancionadora fue una reacción, en cierta medida desesperada, para intentar atajar el tremendo problema del creciente número de falsas alarmas comunicadas a las F.S.E., situación evidentemente insostenible y que a nadie interesa ni beneficia.

Pero el tiempo, y dos circunstancias que comentaremos más adelante, han demostrado que la solución no podía basarse simplemente en **matar al mensajero**. Es decir, no podía basarse solamente en sancionar cada vez en mayor medida al intermediario, es decir, a las C.R.A.

La solución debía basarse principalmente en un cambio profundo del marco legislativo, con diversas medidas a tomar que afectasen a todos los niveles de la cadena de la seguridad, no solo a las C.R.A.

Debemos recordar que las C.R.A. trabajan **siempre con el marco de actuación que le dejan terceros**:

- el legislador, definiendo la forma de actuación para verificar las alarmas.

- el proyectista o instalador, recomendado soluciones eficientes; merece la pena recordar que no siempre es la misma empresa la que proyecta e instala y la que presta el servicio de C.R.A., aunque constantemente se incurra en el error de presuponer que lo son.

- y, **sobre todo**, el cliente, con su capacidad **potestativa** para instalar lo que le parece oportuno en base, no nos engañemos, a su percepción del riesgo y a su capacidad final de compra (excepto ciertas medidas obligatorias en los establecimientos obligados a disponer de medidas de seguridad).

El reglamento de Seguridad Privada y las anteriores Órdenes Ministeriales de 1997 ahora derogadas, no indicaban prácticamente nada respecto a **cómo** se debían verificar las alarmas. Únicamente había unas pocas alusiones al respecto, como que debían verificarse con los medios técnicos y humanos puestos a su alcance, medios que eran de mayor o menor eficiencia de cara a la verificación de alarmas en base a lo que potestativamente cada cliente decidía instalar, o la definición de elementos principales y secundarios, los cuales limitaban la posibilidad de avisar a las F.S.E. al disparo consecutivo de dos elementos secundarios o de un elemento definido como principal. Y con este ámbito de actuación tan limitado poco se podía hacer para verificar con mayor eficiencia las alarmas, y de ahí el elevado número de avisos que se pasaban finalmente a las F.S.E.

Las dos circunstancias que vienen a demostrar que la dinámica de la presión sancionadora con el anterior marco legal no era la forma más justa y adecuada para atajar el problema de fondo, han sido:

- Las decisiones de los jueces en los procesos contencioso-administrativos que cada vez en un mayor porcentaje dan la razón a las C.R.A. desestimando la imposición de la mayoría de las sanciones impuestas en aquellos años. De hecho, la recuperación de los importes de aquellas multas pagadas en su momento, está siendo una inesperada vía de ingresos extraordinarios para muchas empresas cuando ahora se recuperan, aunque lo deseable hubiese sido no tener que abonarlas en su momento.

- La propia publicación de la Orden Ministerial INT-316-2011 con una definición clara, **ahora sí**, de **cómo** deben actuar las C.R.A. para verificar las alarmas, así como de las obligaciones y responsabilidades que atañen a todos los actores de la cadena de la seguridad para hacerla más **eficiente** en su resultado: fabricantes de equipos, proyectistas, instaladores, mantenedores, C.R.A. y, cómo no, los propios usuarios.

## ... Y HACIA DÓNDE VAMOS

Y cuando por fin apunta un futuro más claro y prometedor con un nuevo marco legal que clarifica responsabilidades y formas de actuación por parte de todos para lograr una seguridad más eficiente, aparecen de nuevo, valga la expresión, nubarrones en el horizonte que nos hacen temer que entremos otra vez en una dinámica parecida a la hemos sufrido todos estos años.

Nos referimos a afirmaciones como las leídas en el reciente boletín informativo nº 34 de SEGURPRI publicado por la Unidad Central de Seguridad Privada, herramienta por otro lado de indudable utilidad si lo que se recoge es correcto, que vuelven a atribuir erróneamente a las C.R.A. responsabilidades y obligaciones que no son de su ámbito de competencia. A continuación reproducimos la consulta y las conclusiones a las que nos referimos:



## Comunicación de alarmas por parte de las C.R.A.

Por parte de una Unidad Territorial de Seguridad Privada se realiza una doble consulta referida a las comunicaciones de las alarmas y su régimen sancionador. En ambos casos, la alarma resulta real, pero en ninguno es comunicada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En el primero, por sólo haberse activado un detector y en el segundo, por no haber recibido la central de alarmas ninguna señal procedente del sistema.

## Conclusiones

En base a lo expuesto anteriormente cabría hacer las siguientes consideraciones:

1. Previo a la comunicación a los servicios policiales, las centrales de alarma deben siempre proceder a la verificación de las señales de alarma que reciban.

2. Para ello pueden emplear los procedimientos tanto técnicos como humanos que consideren necesarios, siempre y cuando no vulneren la normativa sobre esta materia.

3. Si utilizasen todos o algunos de los enumerados en la Orden INT/316, repetidamente citada, estas alarmas tendrían la consideración de confirmadas, por lo que a efectos de comunicación serían reales.

4. La activación de un solo detector proporciona una alarma sin confirmar y debe originar en el operador una situación de atención y alerta sobre otras posibles señales procedentes de otros elementos. Si el proyecto de instalación se ha realizado conforme a lo dispuesto normativamente, con niveles de cobertura adecuados en función del recinto y sus riesgos y vulnerabilidades, resultará difícil que, ante una intrusión real, solo se active un elemento de detección.

Hasta aquí, absolutamente de acuerdo y nada que objetar, pero no ocurre lo mismo con las siguientes afirmaciones:

5. La no recepción de señales de alarma en las centrales, resultando pos-

teriormente que se ha cometido un acto delictivo, no exime a éstas de su responsabilidad por falta de comunicación, porque, como se ha indicado en el punto anterior, los proyectos de instalación deben cubrir los posibles riesgos y uno de ellos es el de la transmisión de las alarmas. Señalar que la Orden Ministerial INT/316, establece diferentes supuestos de “alarmas confirmadas” en función de la pérdida de una o las dos vías de comunicación.

La realización de los proyectos de instalación **NO son responsabilidad de las C.R.A.**, sino de las empresas instaladoras. Por tanto, afirmar que es responsabilidad de la C.R.A. la falta de comunicación a las F.S.E. derivada de un proyecto teóricamente insuficiente, es legalmente insostenible y de nuevo injusto. Y precisamente porque la nueva Orden 316 recoge perfectamente lo que es una alarma confirmada, debe ser únicamente sancionable para una C.R.A., aquellas donde tras investigar adecuadamente los hechos se demuestre que lo eran y no se avisó a las F.S.E. El resto, las no confirmadas, simplemente **NO deben ser sancionables, al menos para la C.R.A., con independencia del resultado.**

Las conclusiones acaban diciendo:

6. En todo caso y cualquiera que pudiesen ser los motivos, conforme a la legislación de seguridad privada, **la no comunicación de una alarma real, será siempre objeto de denuncia para su correspondiente sanción.**

Afirmar que, **con independencia del motivo**, la no comunicación de una alarma real será **SIEMPRE objeto de sanción**, es incomprensible y de nuevo injusto. No comunicar una alarma real cuando por ejemplo se haya activado un solo detector, no puede ser en ningún caso sancionable. No es una alarma confirmada. Será objetivamente sancionable, para la C.R.A. o para cualquier otra figura, si tras el análisis de cada caso, se confirma un incumplimiento legal. No se puede olvidar que en los establecimientos no obligados a disponer de medidas de seguridad, la decisión final de lo que se instala es del usuario. El proyectista asesorará sobre tecnología y diseño, con un **objetivo**

**legal de no provocar falsas alarmas y un objetivo ético o moral de proteger lo mejor posible el riesgo.** Pero lo que finalmente se instala es una **decisión potestativa del usuario.** Es inconcebible que si un usuario asume las posibles consecuencias derivadas de ciertas carencias o limitaciones en el nivel de cobertura de su sistema de alarma, y finalmente sufre un incidente donde no se haya podido avisar a las F.S.E. por no haber llegado a tener la consideración de alarma confirmada, ambas partes interesadas asuman lo ocurrido (la empresa de seguridad y cliente o su compañía aseguradora), y sin embargo sea la Policía la que decida sancionar. Simplemente no debe ser así.

Ahora el marco legislativo está claro, las responsabilidades están bien definidas. Apliquemos la legislación con rigor y que cada parte asuma su responsabilidad **si es que la tiene.** Que el proyectista asesore adecuadamente y, por la cuenta que le tiene, lo registre debidamente. Que la C.R.A. verifique conforme al sistema que hayan puesto a su alcance (secuencial, audio, video o presencial). Y que el usuario (establecimientos obligados aparte) asuma las consecuencias si no instala todo lo que se le recomienda y un día le roban y no se pudo avisar a las F.S.E. porque el diseño o la tecnología que eligió cubría lo que cubría. Pero por favor, no entremos de nuevo en una dinámica injusta donde parece que el único objetivo es sancionar y, cómo no, de nuevo a las C.R.A. a las que se le atribuyen responsabilidades que no son de su competencia, como el proyectar. Habrá robos en establecimientos no obligados donde no se avisará a las F.S.E. porque no habrá llegado a ser una alarma confirmada y no debe pasar nada. Ya se encargará el tiempo y los usuarios o las compañías de seguros en ir incrementando, por la cuenta que les tiene, las medidas de seguridad si quieren proteger mejor su patrimonio. Pero el objetivo que nos preocupaba ya se está logrando: reducir notablemente las falsas alarmas comunicadas a las F.S.E. No nos pasemos ahora al otro extremo del péndulo y volvamos a empezar.

Secretaría de AES

# Jornada de Trabajo de UAS

*El pasado 19 de enero tuvo lugar la Jornada de Trabajo de UAS, que reunió en A Coruña a más de cien personas.*

*El fiscal superior de Galicia, Carlos Varela; el inspector jefe de la Unidad de Seguridad Privada de la Policía Nacional, Rafael Navarro; y el jefe de la sección de planes del SEPROSE de la Guardia Civil, Ángel Sesma; participaron con interesantes ponencias. El general de la Guardia Civil, Manuel Ferreiro, y dos expresidentes de AESGA, fueron homenajeados durante esta cita.*



La Unión de Asociaciones de Seguridad (UAS) celebró el pasado día 19 de enero, una reunión de trabajo en la ciudad de A Coruña, en las instalaciones del Sporting Club Casino, a la que asistieron más de cien personas. En este acto se rindió homenaje al general Manuel Ferreiro Losada, hasta hace unas semanas, general jefe de la Guardia Civil en Galicia, y a dos ex presidentes de AESGA, una de las Asociaciones miembro de UAS, Juan José Bandín Vara y Juan Pizorno Díaz.

El encargado de presentar la jornada fue Roberto Lage Regal, presidente de AESGA y secretario general de UAS, quien afirmó que “vivimos tiempos de

dificultades que pueden incidir de forma negativa en la tranquilidad de los ciudadanos. Pero ni el mejor gobierno, ni el mejor parlamento, ni el mejor presidente pueden resolver solos la situación. Todos juntos debemos implicarnos en un bien tan valioso como la paz social y la seguridad ciudadana”.

A lo largo de la mañana se desarrollaron tres ponencias. La primera de ellas corrió a cargo del fiscal superior de Galicia, Carlos Varela, y llevó por título Tendencias delincuenciales actuales. El papel de la Fiscalía como órgano protector. Líneas básicas.

El inspector jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada del Cuerpo Nacional de Policía, Rafael

**“Si todos remamos en la misma dirección, la seguridad gana, que es lo mismo que decir que ganan todos los ciudadanos y el Estado de Derecho.”**

Navarro, se encargó de pronunciar la segunda, sobre La aplicación de la normativa de seguridad privada. Criterios que la rigen. Y la que cerró la jornada fue responsabilidad del jefe de la sección de Planes del Servicio de Protección y Seguridad de la Guardia Civil (SEPROSE), el teniente coronel Ángel Sesma, que habló de Los planes de seguridad en instalaciones críticas.

En el homenaje al general Ferreiro, Roberto Lage se refirió al ex jefe de la Benemérita en la Comunidad Autónoma de Galicia, como “un gallego sabio, un caballero, un guardia civil que aúna en su persona las virtudes y el espíritu del instituto creado por el duque de Ahumada”.

Fue el fiscal superior de Galicia, Carlos Varela, el encargado de hacerle entrega de la insignia y la metopa conmemorativa al general Ferreiro, quien agradeció el gesto “con la convicción de que, a través de mí, se concede también a la Guardia Civil”. El homenajeado se mostró partidario de que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado trabajen conjuntamente con las empresas privadas en materia de protección ciudadana, porque “en la prevención y la lucha contra la delincuen-

**“Ni el mejor gobierno,  
ni el mejor  
parlamento, ni el  
mejor presidente  
pueden resolver solos  
la situación. Todos  
juntos debemos  
implicarnos en un  
bien tan valioso como  
la paz social y la  
seguridad ciudadana.”**

cia es siempre mejor sumar que restar”.

El general Ferreiro, que también colaboró con la Fiscalía Superior de Galicia en la elaboración de dos informes sobre los incendios forestales y el furtivismo marino en Galicia, insistió en que “si todos remamos en la misma dirección, la seguridad gana, que es lo mismo que decir que ganan todos los ciudadanos y el Estado de Derecho”. En su opinión: “La seguridad, como la salud, son bienes muy preciados y presupuesto de todo lo demás. Sin seguridad es imposible la paz. Sin seguridad es imposible la convivencia. Sin seguridad son imposibles la libertad y la democracia. Para su mantenimiento, dentro de la Ley y la Constitución, todos somos necesarios”.

En este acto, además, se honró el trabajo de dos ex presidentes de AESGA, D. José Badín y D. Juan Pizorno.

La jornada se clausuró a las dos y cuarto de la tarde, con la intervención del vicepresidente segundo de la Unión de Asociaciones de Seguridad (UAS), Fermín García Balbás. A continuación se celebró un almuerzo de trabajo al que se sumaron el alcalde de A Coruña, Carlos Negreira, y el presidente de la Diputación provincial, Diego Calvo.



**AES, Asociación Española de Empresas de Seguridad, es socio fundador de UAS (Unión de Asociaciones de Seguridad)**



**De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y su reglamento de desarrollo, le informamos que los datos personales utilizados para el envío de la presente comunicación publicitaria, están almacenados en un fichero responsabilidad de la Asociación Española de Empresas de Seguridad, con domicilio social en Alcalá 99, 2ªA, 28009 Madrid (en adelante AES). El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada o en aquella que la sustituya y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.”**

Boletín Informativo de la

Asociación Española de Empresas de

# Seguridad

***agradece las colaboraciones  
que hacen posible esta edición trimestral  
y anima a todos a que remitan informaciones  
o artículos de opinión para su publicación***

**AES no se responsabiliza de las opiniones vertidas en este Boletín.**

